

tesis, Electromedicina y Servicios, Sociedad Anónima «Sociedad Absorbente» y por el Socio Único respectivamente, de las sociedades Tesvercon Audiación, Sociedad Limitada Unipersonal, Difason, Sociedad Limitada Unipersonal y Centro Auditivo Melilla, Sociedad Limitada Unipersonal «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Ciudad de Melilla, y todo ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 30 de junio de 2008 por la Junta General de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas respectivamente. La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del RDL 1564/1989 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona y Ciudad de Melilla, 1 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y el Administrador único de las Sociedades Absorbidas.—Por Gabinetes de Audioprotésis, Electromedicina y Servicios, Sociedad Anónima, don Juan Gasso Navarro (presidente), José María Espoy Pérez (secretario), don Santiago Pérez Auguet (Consejero Delegado), Gassbona 2006, Sociedad Limitada (representado por don Antonio Gassó Navarro), don Amable Chaler Rodríguez (vocal).—Por Tesvercon Audiación, Sociedad Limitada Unipersonal, Difason, Sociedad Limitada. Unipersonal, y Centro Auditivo Melilla, Sociedad Limitada. Unipersonal, don administrador único, don Santiago Pérez Auguet.—48.526. 2.ª 5-8-2008

GALAVIS FILM, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

KINCINE POSTPRODUCCIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Galavis Film, Sociedad Limitada, y Kincine Postproducción, Sociedad Limitada, celebradas el día 12 de junio de 2008 en los domicilios sociales de las entidades, acordaron por unanimidad la escisión parcial de Galavis Film, Sociedad Limitada, traspasando en bloque parte de su patrimonio consistente en la rama de actividad de postproducción y postproducción cinematográfica, que forma una unidad económica autónoma valorada en 153.000,00 euros a la entidad ya existente Kincine Postproducción, Sociedad Limitada, que asume los derechos y obligaciones que se deriven de la escisión parcial, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los administradores de las entidades en fecha 10 de enero de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 11 de junio de 2008 y considerado como Balance de escisión parcial el cerrado a 31 de diciembre de 2007, que fue aprobado por unanimidad. Asimismo, se aprobó por unanimidad que la escisión parcial tenga efectos contables desde el 1 de enero de 2008. Como consecuencia de la escisión parcial se acordó por unanimidad la reducción de capital social en 153.000,00 euros de la entidad Galavis Film, Sociedad Limitada, y la simultánea ampliación de capital social en dicha cantidad en Kincine Postproducción, Sociedad Limitada.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como del Balance de escisión. Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Valencia, 12 de junio de 2008.—Jesús Martínez Asencio, Administrador único de Galavis Film, Sociedad Limitada y Kincine Postproducción, Sociedad Limitada.—48.022. 2.ª 5-8-2008

GARCOS EDUCACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Garcos Educación, Sociedad Limitada» y «Servicios Auxiliares de la Enseñanza, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», celebradas el 14 de julio de 2008, han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de «Servicios Auxiliares de la Enseñanza, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» por «Garcos Educación, Sociedad Limitada» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquélla. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 30 de junio de 2008, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de julio de 2008, sirviendo de Balances de fusión los cerrados el día 1 de abril 2008, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de abril de 2008.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 2008.—La Administradora solidaria, Esther Fernández García.—48.278. 2.ª 5-8-2008

GEBIRA, S. A.

(Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE NEGOCIOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Corporación Iberoamericana de

Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y la junta general universal de la compañía Gebira, Sociedad Anónima, ésta última por unanimidad, han aprobado el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Gebira, Sociedad Anónima, tomando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados respectivamente por el citado socio único y la referida junta general universal (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5.º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Gebira, Sociedad Anónima. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008. No existen ni están previstos titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Gebira, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), don Gregorio Grau Pujadas, el Administrador Solidario de Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), don Manuel Grau Pujadas.—48.038. 2.ª 5-8-2008

GENERAL ARANAZ 77, S. A.

(Sociedad escindida)

ESTABLOS EL SOMBRERO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De acuerdo con el artículo 242 y artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad su escisión parcial mediante la segregación de la parte del patrimonio social formada por la rama de actividad de pupilaje de caballos y su transmisión a la sociedad de nueva creación Establos El Sombrero, S.L., y el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad escindida afectos a la citada rama de actividad. La escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad implicada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Administrador Único, Félix Reiga Falcón.—48.019. 2.ª 5-8-2008

GOLDEN GRAFIC, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 162/2007, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Isabel Martínez García contra Colden Grafic, S.L., se ha dictado en fecha de 15 de julio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada Golden Grafic, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.384,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.